en el Registro de la Propiedad del cantón Catamayo.- Cuéntase con los señores Alcalde y Procurador Síndico del Municipio de Catamayo.- En vista del juramento presentado, cítese a los demandados por la prensa conforme lo determina el Art. 82 del *Código de Procedimiento Civil*.- Téngase en cuenta la cuantía y el casillero señalado por los actores.- Notifíquese. f) Dr. Otto Montesinos Guamizo, Juez Séptimo de lo Civil de Loja con Sede en Catamayo.- Particular que comunico al demandado para los fines de Ley. Catamayo, 8 de Junio del 2009

Dr. Mg. Franco Astudillo Montalván
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO CATAMAYO

56470

R. DEL E.
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE EL ORO
Santa Rosa
EXTRACTO DE CITACIÓN

Al señor ANTONIO VITELIO ROSARIO QUEZADA, se le hace saber.

Que en el Juzgado Séptimo de lo Civil de El Oro, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, se ha presentado a trámite la demanda de divorcio en su contra y por cuanto la parte actora dice que "Expreso con juramento que en los actuales momentos me es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado Antonio Vitelio Rosario Quezada, amparada en lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, solicito que sea citado por uno de los diarios que se editan en la Ciudad de Machala y Loja" se dispone citarlo por la prensa, en uno de los diarios que se editan en la ciudad de Machala y la Ciudad de Loja, a fin que comparezca a juicio y señale casillero judicial para sus notificaciones posteriores en esta causa, dentro del término de veinte días, contados a partir de la tercera y última publicación del presente aviso de citación.

ACTORA: Nelvia Bravo Aguirre
DEMANDADO: Antonio Vitelio Rosario Quezada
JUICIO: Divorcio
CUANTIA: Indeterminada
JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Wilfrido S. Andrade Chica
PROVIDENCIA DICTADA: Santa Rosa, diciembre 26 del 2007.- Las 14h24

Lo que se pone en conocimiento de la parte demandada, para los fines de Ley
Santa Rosa, 17 de diciembre de 2007

Alonso Alvear Criollo
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE EL ORO

56462

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE LOJA

CITO con el contenido de la última providencia y demás constancias procesales a MÓNICA BEATRIZ SINCHIRE RAMOS, cuyo extracto dice así:

Nro. DE JUICIO: 396-09
CLASE DE JUICIO: EJECUTIVO

avalúo de los mismos por medio de peritos que designarán las partes interesadas en el inventario en el término de tres días. En el procedimiento se contará con las siguientes personas: 1.- Con la compareciente Ana María Quizhpe Macas, cónyuges sobreviviente del

niendo conjuntamente todas las excepciones dilatorias y perentorias de que se creyeren asistidos. Cítese a los demandados Clara Jaramillo y Tomas Carreño de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Cuéntese en este procedimiento

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CASTEL CASTELLANA DE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.

La compañía CASTEL CASTELLANA DE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón LOJA, el 02 de Junio de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.L.ICLZCH.112 10 Jun. 2009

1.- DOMICILIO: Cantón LOJA, provincia de LOJA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$. 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PROVEER DE SERVICIOS, PRODUCTOS, EQUIPOS Y SUMINISTROS DE ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES... ETC.

009

Dra. Cristina Guerre
INTENDENTE DE COMPA

6492

KOFAX
DEMO MODE